BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia

Procedimiento de Delegación de Funciones. BOP-2019-4144

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial S-6 "Ciudad de la Luna" (Expte. U-14/3467). BOP-2019-3941

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobados los padrones contributivos que a continuación se detallan. Septiembre 2019. BOP-2019-4107

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Unidad de Personal

Nombramiento de funcionario de empleo (personal eventual), para el puesto de Coordinador de Obras y Servicios Municipales. BOP-2019-4102

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Pista de Pádel de Carboneros. BOP-2019-4103

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Informe favorable de la Cuenta General del año 2018. BOP-2019-4110

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzle", referente al mes de julio de 2019. BOP-2019-3936

Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de junio de 2019. BOP-2019-3944

Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de junio de 2019. BOP-2019-3945

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la RPT. BOP-2019-4115

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Doña Rosario Espejo Orti, en representacion de Pago de Espejo, S.L.L. solicita licencia de actividad para un local destinado a envasado de aceite. BOP-2019-3939

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 931/2012 a instancia de Adriano Almagro Expósito. BOP-2019-3525

cve: BOP-2019-182-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCIÓN "PEÑA RUBIA", DE CANENA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 14 de octubre de 2019. BOP-2019-4120

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

Anuncio de cobranza gastos de riego y mantenimiento. BOP-2019-4118

cve: BOP-2019-182-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

2019/4144 *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos y Comunidades de Regantes que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los nuevos Convenio Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos y Comunidades de Regantes que se indican:

AYUNTAMIENTO / COMUNIDAD DE REGANTES	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
La Carolina	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de julio de 2019
Torreblascopedro	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de julio de 2019

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-4144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO

2019/3941 *Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial S-6 "Ciudad de la Luna" (Expte. U-14/3467).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto Reparcelación del Plan Parcial S-6 "Ciudad de la Luna" (U-14/3467).

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo por plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el BOP y notificar individualmente a los interesados y afectados.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el citado proyecto de reparcelación si finalizado el plazo de información pública y notificaciones no se presenta reclamación o alegación contra el mismo.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de éste Ayuntamiento.

Alcala la Real, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2019-3941
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4107 *Aprobados los padrones contributivos que a continuación se detallan. Septiembre 2019.*

Edicto

Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-390	KIOSCO PLAZA CONSTITUCION SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	83,98
2019-392	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	186,23
2019-393	KIOSCO COLON SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	631,92
2019-394	KIOSCO ISIDORO MIÑON SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	157,30
2019-395	APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	462,37
2019-396	APARCAMIENTOS CL QUINTERIA SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	735,66
2019-397	VENTA AMBULANTE SANTUARIO SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	397,80
2019-398	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	623,28
2019-399	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	1.069,04
2019-400	MERCADO DE ABASTOS SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	6.007,50
2019-401	MERCADILLO 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2019	05/11/2019	5.397,60
2019-402	MERCADILLO 2ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2019	20/11/2019	5.397,60
2019-421	SERVICIO INTERNET WIFI AGOSTO 2019	11/11/2019	2.008,50
2019-403	OFICINA TURISMO SANTUARIO SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	265,19
2019-404	NAVES POLIGONO TRIANA SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	1.475,13
2019-405	VIVIENDAS SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	7,14
2019-406	BAR PISCINA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	439,74
2019-407	MATADERO MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	400,87
2019-408	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA SEPTIEMBRE 2019	04/11/2019	309,99

cve: BOP-2019-4107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-429	ESCUELA INFANTIL MARIA MONTESSORI SEPTIEMBRE 2019	18/11/2019	55,77

II.- Recursos:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de JULIO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 16 de septiembre de 2019.- Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-4107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
UNIDAD DE PERSONAL

2019/4102 *Nombramiento de funcionario de empleo (personal eventual), para el puesto de Coordinador de Obras y Servicios Municipales.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Bailén, D. Luis Mariano Camacho Núñez.

Hace saber:

Que con fecha 31 de agosto de 2019 la alcaldesa accidental María de las Nieves Rusillo Garrido ha tenido a bien dictar el siguiente:

"Decreto.- Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de esta Entidad, y las retribuciones vigentes para el año 2019, en las que figuran el número, características y retribuciones del personal eventual, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de empleo, con efectos del día 2 de septiembre de 2019, a D. Francisco Nieva Aguilar, con DNI nº 26.193.946-G, para el puesto de Coordinador de Obras y Servicios Municipales, quien prestará asesoramiento a la Alcaldía como personal eventual, y realizará funciones de coordinación de actividades en las distintas Concejalías, percibiendo unas retribuciones brutas anuales de 27.252,68 euros.

Segundo.- El Sr. Nieva Aguilar se regirá por lo establecido en el precitado artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado de la misma a Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde

P.D. (Decreto 02/08/2019)

cve: BOP-2019-4102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La alcaldesa accidental

Fdo. María de las Nieves Rusillo Garrido”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2019-4102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/4103 *Aprobación inicial Expediente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Pista de Pádel de Carboneros.*

Anuncio

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE CARBONEROS

Artículo 1.-Concepto.

El Ayuntamiento de Carboneros, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y realización de Actividades en la Pista de Pádel municipal" de Carboneros, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.-Objeto.

Será objeto de esta Tasa la prestación del servicio y realización de Actividades en la Pista de Pádel municipal de Carboneros, que sean gestionadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Carboneros.

Artículo 3.-Obligación del Pago.

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo de la Tasa correspondiente.

Artículo 4.-Tarifas.

4.1.-Normas de Aplicación.

Cualquier derecho a bonificaciones o exenciones en la presente Ordenanza establecidos con carácter general en el presente artículo, deberá solicitarse previamente por los interesados en el Ayuntamiento en horario de atención al público.

La presente tarifa será de aplicación a las instalaciones que aparecen en la presente Ordenanza y aquéllas otras que pudieran incorporarse a la gestión del Ayuntamiento de

cve: BOP-2019-4103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carboneros, a las que se aplicará la tarifa que corresponda.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como normas de utilización de cada instalación y a las instrucciones emanadas de la Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

En caso de no cumplirse las normas indicadas, es potestad del Ayuntamiento, previa audiencia al interesado, la posibilidad de cancelar la autorización del uso de la instalación, con la sanción comprensiva de la no devolución del precio abonado por el usuario.

4.2.-Supuestos de Exención.

Estará exenta del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones de la Pista de Pádel municipal" de Carboneros, en los siguientes casos:

La cesión de instalaciones en virtud de la normativa electoral.

La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de Alcaldía, quien fijará las condiciones de la cesión.

La utilización realizada por Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, Centros de Atención Especial, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la legislación educativa vigente, y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.

Los actos organizados por Federaciones Deportivas Oficiales y aquellos otros organizados por Entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Ayuntamiento de Carboneros. Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada, si procede, mediante resolución de Alcaldía.

En los casos de gestión indirecta de instalaciones deportivas se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

La utilización de instalaciones deportivas, por el propio Ayuntamiento de Carboneros o sus Organismos Autónomos, para la realización de actividades de su competencia y comarcales.

4.3.-Cuadro de Tarifas.

TARIFAS PARA UTILIZACIÓN PISTA PÁDEL	
RESERVAS DE UNA HORA	**PRECIO**
Utilización de pista	6,00 €
Utilización de pista por minusválidos con grado igual o superior al 33%	4,00 €
Suplemento luz artificial	2,00 €

Por colocación de publicidad en la pista la tarifa será de 80,00 € m.2 x año.

cve: BOP-2019-4103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tarifa para Eventos de carácter extraordinario no incluidos en otros apartados.

Para estos casos se realizará por el Ayuntamiento de Carboneros un estudio de costes específicos para fijar la tarifa aplicable en cada caso, la cual se incluirá en la autorización que la Alcaldía otorgue para su celebración y que, en todo caso, tendrá carácter discrecional en su concesión, atendiendo a razones de interés social y/o deportiva.

Artículo 5.-Devengo y Pago Previo.

5.1. La obligación de pagar la tasa nace desde que se acceda a la instalación o se inicie la prestación del servicio, estando condicionada la entrada a la misma al previo pago de la tarifa correspondiente.

5.2. Cuando por causas no imputables al obligado pago de la tasa, la actividad o servicio no se realice, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

5.3. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación facultándose a la Alcaldía para la aprobación del modelo del impreso correspondiente.

5.4. La gestión de venta y reserva de entradas o abonos, de acuerdo con las tarifas previstas en el artículo cuarto, podrá conveniarse con entidades financieras o de otro tipo que aseguren un servicio adecuado.

5.5. Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deban tributar multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

Artículo 6.-Devolución de la Tasa.

Cuando por causas no imputables al obligado pago de la tasa, el servicio, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra actividad o cursillo o por otro servicio de los ofertados por el Ayuntamiento.

La devolución de la tasa deberá ser solicitada por el interesado en la forma establecida a tal efecto por el Ayuntamiento de Carboneros.

6.1. Bajas en actividades y cursillos.

En el caso de bajas voluntarias en actividades o cursillos, cuando la solicitud de la devolución se efectúe con una antelación inferior a 72 horas al inicio de la actividad, o bien ésta ya haya comenzado a desarrollarse o celebrarse, únicamente procederá la devolución de la Tasa si dichas bajas son cubiertas por otras personas.

En el caso de solicitudes de baja y devolución de Tasas, efectuadas con una antelación superior a las 72 horas al inicio de las actividades o cursillos, sí que procederá la devolución de las tasas pagadas.

6.2. Anulaciones de reservas de instalaciones deportivas.

cve: BOP-2019-4103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las anulaciones de reservas de la instalación deportiva, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, conllevarán la anulación de la correspondiente liquidación de tasas, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada al Ayuntamiento por este concepto.

En el caso de que la anulación se produjera con una antelación inferior a 48 horas de antelación, pero superior a 24, procederá la devolución del 50% de la liquidación de la tasa correspondiente, compensando el 50% restante en concepto de gastos de anulación de reserva.

Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación de tasas.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Carboneros.

En todo lo referente a infracciones y su correspondiente sanción por la utilización irregular de las instalaciones, se estará a lo establecido para ello en las Leyes de Régimen Local y preceptos concordantes de Reglamentos aplicables. No obstante, la producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal durante un año desde la comisión de la infracción.

Disposición Final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-4103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4110 *Informe favorable de la Cuenta General del año 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de septiembre del corriente, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Huelma, a 17 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2019-4110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/3936 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzle", referente al mes de julio de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
03/09/2019	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	JULIO 2019	2.593,59 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 04 de septiembre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2019-3936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/3944 *Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de junio de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/09/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	JUNIO 2019	228,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 04 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2019-3944
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/3945 *Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de junio de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/09/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JUNIO 2019	896,36 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 04 de septiembre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2019-3945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4115 *Aprobación definitiva de modificación de la RPT.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar,

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2019, queda redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PUESTO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL (PERIODISTA).

Visto el Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Seguridad Ciudadana, Comunicación y Cementerio, en sesión de 15 de julio de 2019, y cuyo contenido se transcribe íntegramente:

““En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, actualmente vigente, figura, entre otros, 1 puesto de personal eventual denominado Periodista con las siguientes características:

Núm. de puestos	Denominación	Características	Retribuciones anuales brutas distribuidas en 14 pagas	Jornada laboral
1	Periodista	Realización de tareas de confianza y asesoramiento especial	24.000 euros	37,5 horas semanales

El día 15 de junio de 2019, y en sesión especial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se ha constituido la nueva Corporación Municipal tras la celebración de las elecciones municipales del pasado mes de mayo, siendo potestad del Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, la determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, para la realización de funciones de confianza o asesoramiento especial.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2019.

Visto el Informe de Secretaria núm. 30/2019 de 15 de julio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Texto Refundido del Estatuto

cve: BOP-2019-4115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

Primero.-Modificar el puesto de personal eventual denominado "Periodista" de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, quedando como a continuación se detalla:

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO		**Área**	ALCALDIA
EXCMO . AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	**DENOMINACION DEL PUESTO**		**Edición**	VACANTE
	PERIODISTA		**Fecha**	
FORMA DE PROVISIÓN Libre designación	**COBERTURA** Libre designación	**ACCESO** Personal Eventual	**TITULACIÓN** Licenciado en Periodismo	
REQUISITO EBEP	**JORNADA** Continua	**SUPERIOR JERÁRQUICO** Alcalde	**PUESTOS SUPERVISADOS:** 0	
		RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (14 PAGAS): 27.000	**DOTACIONES: 1**	

FUNCIÓN GENERAL:

Realización de tareas de asesoramiento especial.

RESPONSABILIDADES:

- Elaborar, redactar y difundir notas de prensa, realizar fotografías y grabaciones audiovisuales de actos de interés municipal, facilitando la labor de los profesionales de la información mediante el envío de material y la generación de contenidos para los canales propios, además de la realización de imágenes, vídeos y demás material de comunicación divulgativa sobre temas municipales y de promoción local.
- Supervisar y difundir la imagen e identidad corporativa.
- Asesorar en temas de comunicación a la Alcaldía y a las distintas concejalías.
- Llevar un control de material difundido de noticias en las que figure el nombre de Mengíbar, Ayuntamiento de Mengíbar y Corporación Municipal de Ayuntamiento de Mengíbar.
- Publicar información de interés general en la página web municipal y canalizar para la gestión y creación de campañas publicitarias.
- Difusión de información de interés general y municipal a través de los perfiles institucionales en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram.
- Difusión de información de interés general y municipal mediante la difusión de mensajes a través de la aplicación de mensajería WhatsApp a las personas suscritas en la lista de difusión.
- Realización de todos los cometidos que por el equipo de Gobierno le sean encomendados, en relación con los distintos medios informativos de ámbito local, autonómico y nacional.
- Colaborar en la organización y protocolo, comunicaciones con instituciones y particulares y relaciones externas de todos aquellos actos que sean encomendados por la Alcaldía
- Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades de las distintas concejalías bajo las superiores directrices que le sean señaladas por el propio Alcalde.
- Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades del Alcalde, así como sus intervenciones públicas
- La realización de labores periodísticas, relacionadas con los medios de comunicación que sean encomendadas por el equipo de Gobierno.

cve: BOP-2019-4115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO	Área	ALCALDIA
EXCMO . AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	DENOMINACION DEL PUESTO	Edición	VACANTE
	PERIODISTA	Fecha	
• La realización de tareas de asesoramiento especial, que impliquen control de visitas, asistencias, organización de agenda, relación con instituciones, que les encomiende el equipo de Gobierno.			
OBSERVACIONES: Puesto Singularizado	Firma Aprobado: Fecha: __/__/__		

Segundo.-Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2019-4115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/3939 *Doña Rosario Espejo Orti, en representacion de Pago de Espejo, S.L.L. solicita licencia de actividad para un local destinado a envasado de aceite.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por doña Rosario Espejo Orti con D.N.I. 30058562-T, en representación de Pago de Espejo, S.L.L., con C.I.F. B-23732787, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a envasadora de aceite, sita en la calle Álamos, nº 22, del Polígono Industrial “El Calvario”, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de Julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 04 de septiembre de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

cve: BOP-2019-3939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2019/3525 *Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 931/2012 a instancia de Adriano Almagro Expósito.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20120002029.
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 931/2012. Negociado: 1ª.
Sobre: Expediente de Dominio (Rectificación de cabida).
De: Adriano Almagro Expósito.
Procuradora: Sra. María Celia Jiménez Cantero.

Dª. María Inmaculada González Luque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio n° 931/12 a instancia de Adriano Almagro Expósito, para la rectificación de cabida de la finca:

1ª) Casa en la calle Santa Ana, 6, con una superficie de solar de ciento treinta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Figura inscrita como solar en el Registro de la Propiedad de Andújar finca n° 5.596, con una superficie de solar de setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados.

2ª) nave diáfana en calle Santa Ana s/n, con una superficie de parcela de ciento ochenta y un metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados, superficie construida en planta baja de noventa y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados y en planta primera de sesenta y ocho metros con treinta y tres decímetros cuadrados, lo que hace un total de ciento sesenta y cinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Dicha finca se corresponde con las fincas regístrales números 5.794 y 5.795.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 11 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Inmaculada González Luque.

cve: BOP-2019-3525
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCIÓN "PEÑA RUBIA", DE CANENA (JAÉN)

2019/4120 *Convocatoria Asamblea General el 14 de octubre de 2019.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca, a todos los partícipes de la comunidad de regantes, en formación, “Peña Rubia”, a la Asamblea General, que se celebrará el próximo día 14 de octubre de 2019 (lunes), a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30, en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en calle Vizconde de Begíjar, nº 18, de Canena (Jaén), para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día

1º). - Lectura y aprobación, si, procede del Acta de la sesión anterior.

2º). - Examen y propuesta de aprobación, en su caso, del Proyecto de Estatutos y Reglamentos, redactado y presentado por la Comisión nombrada al efecto.

3º). - Propuesta, y aprobación, en su caso, de la aplicación del Artículo 11 de los Estatutos para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad.

4º). - Propuesta de aprobación de la solicitud de cambio de titularidad del aprovechamiento a nombre de la comunidad de regantes.

5º). - Propuesta de aprobación de la Modificación de características del aprovechamiento.

6º). - Proposiciones, ruegos y preguntas

Canena, a 10 de septiembre de 2019.- El Presidente de la Comisión Gestora, SEBASTIÁN LÓPEZ GODOY.

cve: BOP-2019-4120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

2019/4118 *Anuncio de cobranza gastos de riego y mantenimiento.*

Anuncio

Por la presente le comunicamos, que debido al inicio de la campaña de riego, deberá aportar una cuota a razón de 1,20 euros por olivo. Dicha cuota se aplicará a gastos de riego y mantenimiento de las instalaciones para el presente año 2019.

El ingreso puede realizarlo en cualquiera de los números de cuenta y entidad que le detallamos a continuación en el plazo de quince días.

Caja-Sur…....IBAN ES06-Entidad 0237/Oficina 0084/D.C. 51/nº de cuenta 9153101541
Caja-Rural…IBAN ES69-Entidad 3067/Oficina 0095/D.C. 76/nº de cuenta 1150460226

Si tiene cualquier tipo de duda a la hora de realizar el ingreso, le rogamos se pase por la oficina de La Comunidad donde se la resolveremos.

La Guardia de Jaén, a 13 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio Ortega Gutierrez.

cve: BOP-2019-4118
Verificable en https://bop.dipujaen.es